



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC9

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0412-OC23 obrante a fs. 24/25, se contrató con la firma SONEP SRL el servicio limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 26/34 se agrega copia del Acta y Anexos de la 1° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23;

Que la firma SONEP SRL formuló las solicitudes de la 2°, 3°, 4° y 5° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/34 y 39/42;

Que a fs. 44/51 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Actas de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2º, 3º, 4º y 5º redeterminación, los cuales obran a fs. 53/73;

Que a fs. 75/76 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 79/86 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 2º, 3º, 4º y 5º redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 92/93 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 96/124 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 2º, 3º, 4º y 5º redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 96/103 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 2º redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC9

CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$1.241.344,35) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 (\$27.034.898,93), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 93/100 (\$2.746.766,93) respecto del total del contrato a valores de la 1° redeterminación de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$24.288.132,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 44/51 y 75/76.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 104/110 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 3° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 (\$1.391.398,05) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$29.735.865,61), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 (\$2.700.966,68) respecto del total del contrato a valores de la 2° redeterminación de PESOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 (\$27.034.898,93), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 44/51 y 75/76.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 111/117 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración

General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 4° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de agosto de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 82/100 (\$1.535.880,82) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 76/100 (\$32.192.072,76), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 15/100 (\$2.456.207,15) respecto del total del contrato a valores de la 3° redeterminación de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$29.735.865,61), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 44/51 y 75/76.

Artículo 4°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 118/124 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 5° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0412-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOCE CON 54/100 (\$1.723.012,54) y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 28/100 (\$35.186.180,28), representando un incremento de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 51/100 (\$2.994.107,51) respecto del total del contrato a valores de la 4° redeterminación de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 76/100 (\$32.192.072,76), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 44/51 y 75/76.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC9

Artículo 5º: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 79/86.

Artículo 6º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

Artículo 7º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

